



# Superintendencia de Notariado y Registro



## INFORME DE SEGUIMIENTO AL MANEJO DE LOS RECURSOS DE LOS FONDOS DE LA CAJA MENOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL REGISTRAL ORINOQUÍA

29 de octubre de 2025

Atendiendo lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2768 de 2012 el cual señala que: (...) “*las oficinas de control interno, deberán efectuar arqueos periódicos y sorpresivos independientemente de la verificación por parte de las dependencias financieras de los diferentes órganos y de las oficinas de auditoría*” (...); así, como lo establecido en el Plan Anual de Auditorías Internas aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno para la vigencia 2025, la Oficina de Control Interno de Gestión realizó la verificación del cumplimiento en la realización de los Arqueos de la Caja Menor Gestión General de Gastos Administrativos de la Dirección Regional Registral Orinoquía.

### OBJETIVO

Verificar el manejo de los recursos de los fondos de la caja menor asignada a la Dirección Regional Registral Orinoquía, en cumplimiento de la reglamentación y constitución de conformidad con las disposiciones legales vigentes, además, de evaluar los riesgos identificados y la efectividad de los controles implementados, con la finalidad de fortalecer el mejoramiento continuo y determinar la adecuada administración de los recursos públicos.

### ALCANCE

Análisis y seguimiento de las actividades y movimientos ejecutadas en el manejo a Caja Menor asignada a la Dirección Regional Registral Orinoquía, durante el periodo comprendido entre el 30 de julio y el 29 de octubre de 2025, en cumplimiento de las medidas dictadas en la Resolución No 01129 de febrero 05 de 2025 y demás normas vigentes.

### MARCO NORMATIVO

- Estatuto Tributario, Artículo 617.
- Decreto 2768 de 2012 Por el cual se regula la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores.
- Decreto 1068 de 2015 Capítulo 7. Título 5. Constitución y funcionamiento de las cajas menores. Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.
- Resolución No 01129 de febrero 05 de 2025. Por la cual se constituyen y reglamentan las cajas menores de adquisición de bienes y servicios de las Direcciones Regionales Registrales Caribe, Pacífica, Orinoquía, Central y Andina para la vigencia 2025 y se asignan los recursos autorizados.
- Resolución Número RES-2025-010647-6 del 4 de julio de 2025, Por la cual se ordena la constitución y apertura de las cajas menores de adquisición de bienes y servicios de las Direcciones Regionales Caribe, Pacífica, Orinoquía, Central y Andina para la vigencia 2025 y se asignan los recursos”.
- Resolución Número 006 del 30 de julio de 2025, Por la cual se constituye y reglamenta la Caja Menor de gastos en la Superintendencia de Notariado y Registro – Regional Orinoquía, y se designa al servidor responsable para su manejo.

Página | 1



## Superintendencia de Notariado y Registro

- Manual de Políticas de Operación relacionadas con el proceso Estados Financieros v.13-21/08/2025.

### **METODOLOGÍA Y FUENTES DE INFORMACIÓN APLICADA**

La información utilizada para el desarrollo del presente informe fue suministrada por la Cuentadante de la Caja Menor de la Dirección Regional Registral Orinoquía.

### **LIMITACIONES**

Sin limitaciones en el proceso de seguimiento o arqueo a la caja menor de la Dirección Regional Registral Orinoquía.

### **DESARROLLO**

De conformidad con lo establecido en el Plan Anual de Auditorías Internas para la vigencia 2025, aprobado el 27 de enero del presente por los miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, y en desarrollo del rol de evaluación y seguimiento establecido en el Decreto 0648 de 2017, así como de las funciones contempladas en el Decreto 2893 de 2011, la Oficina de Control Interno de Gestión – OCIG efectúa el presente seguimiento, respecto a la gestión adelantada para la realización de los Arqueos de la Caja Menor a cargo de la Dirección Regional Registral Orinoquía, durante el periodo comprendido entre el 30 de julio y el 29 de octubre de 2025.

Mediante Resolución No 01129 del 05 de febrero de 2025, la Superintendencia de Notariado y Registro constituyó y reglamentó las Cajas Menores de Adquisición de Bienes y Servicios de las Direcciones Regionales Registrales para la vigencia 2025 y se asignaron los recursos autorizados, teniendo en cuenta lo establecido por los artículos 2.8.5.1, 2.8.5.2; 2.8.5.3 y 2.8.5.4 del Decreto 1068 de 2015, para la Unidad Ejecutora 12-04-00-041 SNR Dirección Regional Registral Orinoquía, con el fin de sufragar los gastos identificados y definidos en los conceptos del Presupuesto General de la Nación, que tengan carácter de urgente.

Así mismo, mediante Resolución Número RES-2025-010647-6 del 4 de julio de 2025, la Superintendencia de Notariado y Registro ordenó la constitución y apertura de las cajas menores de adquisición de bienes y servicios de las Direcciones Regionales Caribe, Pacífica, Orinoquía, Central y Andina para la vigencia 2025 y se asignaron los recursos, lo anterior considerando lo establecido en el Parágrafo 2 del artículo 14 de la resolución 01129 del 05 de febrero de 2025 el cual dispone que: *“En caso de que el funcionario Cuentadante se retire definitivamente de la entidad, la Caja Menor deberá ser cerrada. Para ello, se deberá realizar el proceso de cierre definitivo de la caja, y se ordenará la apertura de una nueva caja menor”*.

Bajo la responsabilidad de los respectivos Directores Regionales, de conformidad con la reglamentación establecida en el Título 5, Capítulo 7 del Decreto 1068 de 2015, mediante Resolución No. RES-2025-010947-6 del 7 de julio de 2025, se estableció la apertura de la caja menor de gastos generales de la Dirección Regional Registral Orinoquía de la Superintendencia de Notariado y Registro y se designó al Cuentadante responsable del manejo de los recursos indicados en la Resolución No 01129 del 05 de febrero de 2025 por la suma de dieciocho millones de pesos (\$18.000.000,00) y se designó como responsable y/o cuentadante a la funcionaria de planta YADIRA CÓRDOBA PARRA, mediante resolución No. 006 del 30 de julio de 2025, en quien recaerá la responsabilidad del manejo y administración de los fondos de la



## Superintendencia de Notariado y Registro

caja menor en cumplimiento al artículo 2.8.5.15 del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3 de la resolución 01129 de 2025.

Para la presente vigencia el presupuesto asignado a la Caja Menor de la Dirección Regional Registral Orinoquía:

**Tabla No 1:** Presupuesto asignado a la Caja Menor de la Dirección Regional Registral Orinoquía

<b>CODIGO PRESUPUESTAL</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>APROPIACIÓN INICIAL</b>
<b>A 02</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>\$18.000.000</b>
<b>A 02 02 01 003 20</b>	<b>OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)</b>	<b>\$3.400.000</b>
A 02 02 01 003 002 20	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	\$1.000.000
A 02 02 01 003 003 20	PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	\$1.400.000
A 02 02 01 003 006 20	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	\$500.000
A 02 02 01 003 007 20	VIDRIOS Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS NCP	\$500.000
<b>A 02 02 01 004 20</b>	<b>PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE</b>	<b>\$3.000.000</b>
A 02 02 01 004 002 20	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$500.000
A 02 02 01 004 006 20	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	\$2.500.000
<b>A 02 02 02 005 20</b>	<b>SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN</b>	<b>\$6.000.000</b>
A 02 02 02 005 004 20	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	\$6.000.000
<b>A 02 02 02 006 20</b>	<b>SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA</b>	<b>\$600.000</b>
A 02 02 02 006 004 20	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$300.000
A 02 02 02 006 005 20	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	\$300.000
<b>A 02 02 02 008 20</b>	<b>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN</b>	<b>\$5.000.000</b>
A 02 02 02 008 005 20	SERVICIOS DE SOPORTE	\$1.000.000
A 02 02 02 008 007 20	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$4.000.000

**Fuente:** Resolución No. 01129 del 05 de febrero de 2025 Por la cual se constituyen y reglamentan las cajas menores de adquisición de bienes y servicios de las Direcciones Regionales Registrales para la vigencia 2025 - SNR



## Superintendencia de Notariado y Registro

### Existencia y vigencia de las pólizas

Se evidenciaron las siguientes pólizas de seguro, las cuales se encuentran vigentes:

- Póliza Seguro Manejo Sector Oficial No. 930-64-994000000176, con la Aseguradora Solidaria de Colombia, identificada con el NIT. 860-524-654-6, por la suma de \$2.650.000.000.00, con vigencia del 12-12-2023 al 15-08-2026.
- Póliza Seguro de Transporte de Valores, No. 930-91-994000000079, por valor de \$90.000.000.00, tomada con la misma aseguradora con vigencia del 12-12-2023 al 15-08-2026.

### Diligenciamiento libros SIIF Nación

Los registros correspondientes al manejo de la caja menor se verifican con base en los reportes generados por el Sistema de Integrado de Información SIIF Nación, los cuales se relacionan con los movimientos realizados con cargo a la caja menor constituida para el 2025, desde su constitución y registros diarios, hasta el proceso de reembolso.

### Arqueo de la Caja Menor

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 1068 de 2015, en el que se reglamenta la constitución y funcionamiento de las cajas menores de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, se efectúa arqueo de Caja Menor mediante la verificación de los documentos soporte y su oportuno registro, con el fin de comprobar su correcto funcionamiento y la efectiva aplicación de los controles.

Por lo anterior, el día 29 de octubre de 2025, se realizó la verificación y arqueo de la caja menor, evidenciando lo siguiente:

- Todos los soportes de la caja menor se encuentran debidamente diligenciados, autorizados y registrados oportunamente.
- La caja menor cumple con las actividades y los montos asignados a los rubros presupuestales autorizados en el acto administrativo de constitución de la caja menor.
- Se está custodiando el efectivo, chequera y demás documentos que soportan la caja menor, que permite la adecuada aplicación de los controles establecidos.

Así mismo, revisados los documentos soporte del arqueo efectuado, se pudo observar los siguientes aspectos:

La cuenta corriente No. 031-000242-90 de Bancolombia, refleja un saldo por la suma de \$12.000.000 a la fecha del arqueo, el cual concuerda con el valor registrado en Saldo en Bancos SIIF; así mismo, se pudo constatar que el valor "Saldo en Caja" registrado en SIIF de \$2.653.977, coincide con los recursos disponibles en efectivo de \$2.471.000 más el valor de deducciones por reembolso por \$183.000. Los siguientes corresponden a los gastos que fueron efectuados desde la caja menor desde el 30 de julio al 29 de octubre de 2025:



## Superintendencia de Notariado y Registro

**Tabla No 2:** Gastos efectuados por la Caja Menor de la Dirección Regional Registral Orinoquía.

Rubro	Egreso	Fecha	Valor total	Deducciones		Valor pagado
				Retefuente	Reteica	
Transporte Pasajeros	2325	20-08-25	\$24,000.00	\$0.00	\$0.00	\$24,000.00
Transporte Pasajeros	2925	22-09-25	\$32,000.00	\$0.00	\$0.00	\$32,000.00
Transporte Pasajeros	3425	28-10-25	\$96,000.00	\$0.00	\$0.00	\$96,000.00
Transporte Pasajeros	3525	28-10-25	\$40,000.00	\$0.00	\$0.00	\$40,000.00
Transporte Pasajeros	3625	28-10-25	\$60,000.00	\$0.00	\$0.00	\$60,000.00
Servicio de Construcción - San Vicente del Caguán	2425	22-08-25	\$750,000.00	\$45,000.00	\$7,500.00	\$697,500.00
Servicio de Construcción - San Vicente del Caguán	2625	28-08-25	\$380,000.00	\$22,800.00	\$3,800.00	\$353,400.00
Servicio de Construcción - San Vicente del Caguán	2725	10-09-25	\$630,000.00	\$37,800.00	\$6,300.00	\$585,900.00
Servicio de Construcción - San Vicente del Caguán	3325	17-10-25	\$636,000.00	\$38,160.00	\$3,816.00	\$594,024.00
Combustible	2825	22-09-25	\$377,000.00	\$377.00	\$0.00	\$376,623.00
Combustible	3225	17-10-25	\$243,980.00	\$243.98	\$0.00	\$243,736.02
Mantenimiento - Compra bisagras	3025	17-10-25	\$130,000.00	\$7,800.00	\$780.00	\$121,420.00
Mantenimiento - Compra bisagras	3125	17-10-25	\$130,000.00	\$7,800.00	\$780.00	\$121,420.00
			<b>\$3,528,980.00</b>	<b>\$159,980.98</b>	<b>\$22,976.00</b>	<b>\$3,346,023.02</b>

Fuente: Reporte SIIF – Ejecución Caja Menor (2025-10-29) Construcción propia OCI

Las retenciones que fueron efectuadas por un valor total de \$182.957, fueron verificadas en el reporte de SIIF “Deducciones Caja Menor”, por los siguientes conceptos:

**Tabla No 3:** Deducciones de la Caja Menor de la Dirección Regional Registral Orinoquía.

Concepto Deducción	% Aplicado	Retención Aplicada
Retefuente	Servicios Generales – 6.00% Combustibles – 0.10%	\$159.981
RetelCA	Florencia – 0.60% Orocué – 1.00% San Vicente del Caguán – 1.00%	\$22.976
	<b>Total</b>	<b>\$182.957</b>

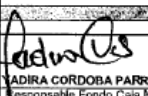
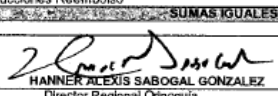
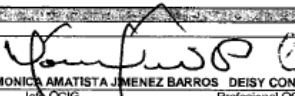
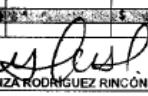
Fuente: Reporte SIIF – Deducciones Caja Menor (2025-10-29) Construcción propia OCI

Con el fin de garantizar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos y correctos y que los saldos correspondan, se deben realizar arqueos periódicos de caja cada (2) dos meses por parte del funcionario delegado por la Dirección Regional Registral, los cuales deben quedar debidamente documentados y soportados. Para todas las revisiones que se realicen, la información oficial es la que se encuentra registrada en el Aplicativo SIIF Nación, en cumplimiento con el artículo 17 de la Resolución No 01129 de febrero 05 de 2025. No obstante, en la verificación realizada se evidenció que en la oficina regional no se están efectuando los arqueos con la periodicidad establecida, ya que durante la vigencia 2025 únicamente se ha realizado uno, correspondiente al mes de mayo de 2025.



# Superintendencia de Notariado y Registro

Imagen No 1: Arqueo de Caja Menor de la Dirección Regional Registral Orinoquía.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO				
FECHA: OCTUBRE 29 DE 2025				
ARQUEO DE CAJA MENOR - DIRECCION REGIONAL ORINOQUIA				
12-04-09-041 DIRECCION REGIONAL REGISTRAL ORINOQUIA				
OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTION				
FECHA	Bogotá, 29 de Octubre de 2025			
RESPONSABLE	YADIRA CORDOBA PARRA			
C. C.	35.897.580			
POLIZA	Póliza Vida Grupo # 18-71-100000235 por un valor total asegurado de \$600.000.000. Fecha de expedición 29 de agosto de 2025 con vigencia 19/08/2025 al 19/08/2026.			
RESOLUCION	1) RES-2025-010647-6 4 de julio de 2025 - Constitución de las Cajas Menoras de adquisición de bienes y servicios de las Direcciones Regionales Registrales. 2) Resolución No 06 de 2025 por la cual se constituye y reglamenta la caja menor de gastos generales de la Regional Orinoquía, y se designa al servidor responsable para su manejo.			
CODIGO	NOMBRE RUBRO	SUBVALOR	VALOR	SALDO
<b>PRODUCTOS</b>				
A-02-02-01-003-20	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)		\$ 3.400.000,00	
A-02-02-01-003-002-20	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	\$ 1.000.000		
A-02-02-01-003-003-20	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	\$ 1.400.000		
A-02-02-01-003-006-20	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	\$ 500.000		
A-02-02-01-003-007-20	VIDRIOS Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS NCP	\$ 500.000		
A-02-02-01-004-20	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE		\$ 3.000.000,00	
A-02-02-01-004-002-20	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 500.000		
A-02-02-01-004-006-20	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	\$ 2.500.000		
A-02-02-02-005-20	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN		\$ 6.000.000,00	
A-02-02-02-005-004-20	SERVICIOS DE CONSTRUCCION	\$ 6.000.000		
A-02-02-02-006-20	SERVICIOS DE ALQUILAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA		\$ 600.000,00	
A-02-02-02-006-004-20	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 300.000		
A-02-02-02-006-005-20	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	\$ 300.000		
A-02-02-02-008-20	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		\$ 5.000.000,00	
A-02-02-02-008-005-20	SERVICIOS DE SOPORTE	\$ 1.000.000		
A-02-02-02-008-007-20	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 4.000.000		
<b>TOTAL RUBROS CAJA MENOR</b>			\$ 18.000.000	
VALOR EFECTIVO EN CAJA #225 EL DIA 29 DE OCTUBRE DE 2025				
EGRESOS DESPUÉS DE LA SOLICITUD DEL REEMBOLSO A LA FECHA				
SALDO BANCOS SEGUN CERTIFICADO 29 DE OCTUBRE DE 2025 DEL BANCO BANCOLOMBIA CUENTA CORRIENTE # 031-000242-80				
1 CHEQUES DISPONIBLES DEL No. AD713106 al AD713140				
SE HAN USADO A PARTIR DE JULIO 30 DE 2025, EL CHEQUE No.AD713104. El Cheque Usado #AD713106 corresponde a la Caja #225				
<b>VALOR GASTOS REGISTRADOS EN SIF NACION II, ASI:</b>			\$ 3.528.980	
A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	\$ -		
A-02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE N	\$ 620.980		
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	\$ -		
A-02-02-01-003-007	VIDRIOS Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS NCP	\$ -		
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ -		
A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	\$ -		
A-02-02-02-005-004	SERVICIOS DE CONSTRUCCION	\$ 2.396.000		
A-02-02-02-006-004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 252.000		
A-02-02-02-006-005	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	\$ -		
A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	\$ -		
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCC	\$ 260.000		
<b>DEDUCCIONES:</b>				
RETEFUENTE				
		\$ (159.981)		\$ (182.977)
RETEIVA				
		\$ (22.976)		
SOBRE TASA BOMBERIL				
PROUNIVERSIDAD NACIONAL				
<b>DEDUCCIONES REEMBOLSO</b>				
Deducciones Reembolso				
<b>SUMAS IGUALES</b>			\$ 18.000.000	\$ 18.000.000
   				
YADIRA CORDOBA PARRA	HANNER ALEXIS SABOGAL GONZALEZ	MONICA AMATISTA JIMENEZ BARROS	DEISY CONSTANZA RODRIGUEZ RINCÓN	
Responsable Fondo Caja Menor	Director Regional Orinoquía	Jefe OCIG	Profesional OCIG	

Anexo: Original Acta de Arqueo de la Caja Menor – Regional Registral Orinoquía

## Legalización de recursos entregados

En el proceso de seguimiento a la Caja Menor de la Dirección Regional Registral Orinoquía, se verificaron los comprobantes de egresos, así como, los rubros en los que fueron clasificados cada uno de los gastos y la validez de los documentos soporte utilizados para el registro contable, con el fin de efectuar las respectivas legalizaciones. Las legalizaciones de los gastos se efectúan durante los cinco (5) días siguientes a su realización de conformidad con el artículo 6 de la Resolución No 01129 de febrero 05 de 2025.



## Superintendencia de Notariado y Registro

### **Solicitudes de Reembolso de Caja Menor**

Se pudo evidenciar que, a la fecha de seguimiento a la Caja Menor, la Dirección Regional Registral Orinoquía no ha realizado solicitudes de reembolso a la Caja Menor.

En la diligencia de arqueo no se evidenció reporte de valor alguno bajo el concepto de reembolso en tránsito.

### **Conciliaciones bancarias**

Para la verificación de la elaboración mensual de las conciliaciones bancarias de la cuenta corriente No 031-000242-90 de Bancolombia para la Caja Menor Regional Registral Orinoquía, se realizaron las siguientes actividades:

- Revisión de la conciliación del mes de agosto de 2025, se encontró impresa y firmada por quien elaboró y el Director Regional, en el momento del seguimiento.
- Revisión de la conciliación del mes de septiembre de 2025, se encontró impresa y firmada por quien elaboró y el Director Regional, en el momento del seguimiento.

Se observó que realizan de forma mensual las conciliaciones bancarias y se validó el correcto registro de movimientos comparado con los extractos a fin de mes de la entidad bancaria.

Lo anterior, permite evidenciar el cumplimiento frente a los lineamientos establecidos en el Manual de Políticas de Operación Relacionadas con el Proceso Contable Literal C Grupo de Tesorería – Recaudos y Pagos; así como lo establecido en el artículo 16 de la Resolución No 01129 de 2025, con respecto a la elaboración mensual de las conciliaciones bancarias de la cuenta de Bancolombia para el manejo de los recursos del fondo de caja menor.

### **Otros – Relación de cheques**

Se hizo la revisión de la chequera asociada al manejo de la caja menor, encontrando los siguientes resultados:

35 cheques disponibles del No. AD713106 al AD713140, y se han usado a partir del 30 de julio de 2025 el cheque No. AD713104.

### **ANÁLISIS DE RIESGOS**

No se evidenció la identificación de riesgos de gestión y/o de corrupción, asociados a esta actividad de funcionamiento y manejo de la caja menor, así como controles orientados a prevenir, mitigar y evitar cualquier desviación que pueda afectar el cumplimiento de este objetivo, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento, manejo y ejecución de los recursos de la Caja menor; en el proceso Gestión Financiera – Tesorería. Así mismo, se evidenció que no existe un procedimiento formal establecido por las dependencias autorizadas para el manejo de la Caja Menor, que permita a los responsables desarrollar de manera estructurada las actividades de apertura, ejecución y cierre. Actualmente, la administración, el control y los reportes de la Caja Menor se realizan mediante un archivo en Excel.

Por lo anterior, se recomienda, con el liderazgo y gestión de la Dirección Administrativa y Financiera, acudir a la asesoría de la Oficina Asesora de Planeación, para estudiar la viabilidad de diseñar el Procedimiento correspondiente e identificar los riesgos y controles asociados al mismo.



## Superintendencia de Notariado y Registro

### EVALUACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO

#### - PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

A partir de la revisión efectuada al Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República, no se identificó la existencia de hallazgos asociados a la gestión de las cajas menores en la Superintendencia de Notariado y Registro.

#### - PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL

A partir de la revisión del Plan de Mejoramiento Institucional que se encuentra vigente, se logró identificar la existencia de una (1) No Conformidad, la cual fue objeto de evaluación en el presente Aseguramiento.

A continuación, se detalla el pronunciamiento emitido, como resultado del Proceso de Aseguramiento desarrollado.

**Tabla No 4:** No Conformidades transversales al proceso auditado.

No.	Código Hallazgo	Descripción Hallazgo	Pronunciamiento y Recomendaciones OCIG	Estado	Responsable
1	20220301	No existe un procedimiento asociado a la Caja Menor que permita a los responsables de la gestión, desarrollar las actividades de apertura, ejecución y cierre.	Conforme a la verificación realizada, se observó que la acción de mejora cuenta con fecha de cierre del 30 de octubre y aún la entidad no cuenta con un procedimiento formalizado para la gestión de las cajas menores, por lo cual se recomienda la reformulación del Plan de Mejoramiento. Así mismo, se recomienda considerar aspectos relacionados con el procedimiento para la elaboración de las conciliaciones bancarias de estas cajas. Dado lo anterior, este hallazgo se mantiene Inefectivo.	INEFECTIVO	<b>Direcciones Regionales y Nivel Central.</b> Primera línea de defensa <b>Dirección Administrativa y Financiera</b> Segunda Línea de Defensa

Fuente: Matriz de Plan de Mejoramiento Institucional consolidado el mes de octubre de 2025.



# Superintendencia de Notariado y Registro

## MATRIZ DE RESULTADOS – NO CONFORMIDADES

Durante el proceso de arqueo de caja menor realizado en la Dirección Regional Registral Orinoquía, se identificó un (1) hallazgo o No Conformidad correspondiente a la vigencia 2025, diferente a las observadas previamente por la Contraloría General de la República y en las auditorías internas de gestión efectuadas por la Oficina de Control Interno de Gestión de la entidad en vigencias anteriores.

El líder del proceso auditado e involucrados, deberán elaborar un Plan de Mejoramiento con las No Conformidades consignadas en el presente informe, dentro de los términos establecidos en el procedimiento “*Formulación y seguimiento a planes de mejoramiento*”, versión 3, y Políticas de Operación.

**Tabla No 5:** Resumen resultados arqueo de caja menor Dirección Regional Registral Orinoquía.

No.	Título y descripción de la No Conformidad	Tipo de No Conformidad	Responsables
1	Se evidenció que la Dirección Regional no realiza los arqueos de caja menor con la periodicidad establecida en el artículo 17 de la Resolución No. 01129 de 2025, que dispone su ejecución cada dos (2) meses como medida de autocontrol, incumpliendo así la normativa vigente.	NCR	<b>Dirección Regional Registral Orinoquía.</b> Primera línea de defensa.

Fuente: Resultado de la evaluación realizada.

**No Conformidad Real (NCR):** Situación identificada que dio lugar al incumplimiento de un criterio establecido.

**No Conformidad Potencial (NCP):** Situación identificada, que de continuar presentándose, puede llegar a incumplir un criterio establecido.

**No Conformidad Real Recurrente (NCR Recurrente):** Situación identificada, que dio lugar al incumplimiento de una norma o a la materialización de un riesgo, la cual ha sido evidenciada en repetidas ocasiones.

## CONCLUSIONES

La Oficina de Control Interno de Gestión, de acuerdo con los documentos soporte verificados, concluye lo siguiente:

No existe un procedimiento asociado a la Caja Menor que permita a los responsables de la gestión, desarrollar las actividades de apertura, ejecución y cierre. Adicionalmente, no se cuenta con riesgos identificados de gestión y/o de corrupción orientados a garantizar el cumplimiento del objetivo deseado relacionado con el adecuado funcionamiento, manejo y ejecución de los recursos de la Caja Menor.

Así mismo, se observó un posible riesgo externo que puede materializarse con ocasión a los desplazamientos que debe realizar el responsable de la caja menor desde la Oficina de la Dirección Regional, a las distintas entidades bancarias para realizar los pagos y/o consignaciones de los recursos que solicitan las oficinas de registro. Se recomienda la implementación de métodos de pago digitales y/o interbancarios, que permitan dinamizar la fluidez en los pagos y por ende mantener un ambiente seguro y garantizar la disminución del riesgo de robo, fleteo, entre otros, que pueda afectar la integridad del funcionario.



## Superintendencia de Notariado y Registro

Como aspecto positivo, se evidenció la elaboración mensual de las conciliaciones bancarias de la cuenta de Bancolombia para el manejo de los recursos del fondo de Caja Menor, en cumplimiento al Manual de Operación relacionadas con el Proceso Contable, Literal C Grupo de Tesorería-Recaudos y Pagos, en cumplimiento a los lineamientos establecidos en el artículo 16 de la Resolución No 01129 de 2025.

Así mismo, se verificó que todas las operaciones realizadas a través de la caja menor están debidamente registradas por el responsable en el SIIF Nación. Se evidenció que existe un control adecuado del efectivo custodiado en la oficina y, durante el proceso de arqueo, no se detectaron diferencias.

### RECOMENDACIONES

Es importante señalar que los responsables de las cajas menores deberán adoptar los controles internos que garanticen el adecuado uso y manejo de los recursos, independientemente de las evaluaciones y verificaciones que compete adelantar a las oficinas de auditoría o control interno.

Considerando lo observado y las conclusiones producto del arqueo realizado, se recomienda a la Oficina Regional atender el uso de los formatos oficiales establecidos por la entidad para el registro de las conciliaciones bancarias y verificar que las partidas conciliatorias correspondan con los movimientos reales efectuados.

Así mismo, es necesaria la implementación de procedimientos y políticas para el manejo de la cuenta de caja menor, incluyendo el instructivo para la elaboración de las conciliaciones bancarias, por lo que esta oficina, recomienda, con el liderazgo y gestión de la Dirección Administrativa y Financiera, acudir a la asesoría de la Oficina de Planeación, con el fin de considerar el diseño del Procedimiento el cual tiene como propósito, garantizar el cumplimiento del objetivo deseado relacionado con el adecuado funcionamiento, manejo y ejecución de los recursos de la Caja Menor; e identificar los riesgos y controles asociados al mismo. Esto requiere de la unificación de criterios básicos en torno al manejo de las cajas menores, de forma que los funcionarios encargados apliquen los procedimientos establecidos obteniendo una mayor eficiencia en su labor.

Las recomendaciones y orientaciones generadas desde la Oficina de Control Interno como producto de los procesos de auditoría, seguimientos y evaluaciones de efectividad, se constituye en una herramienta de retroalimentación para el Sistema de Control Interno, que examina las debilidades y fortalezas del control en la operación de la entidad.

Copia de este mismo informe, será remitido para su conocimiento y fines pertinentes, a la Oficina Asesora de Planeación, en su rol como segunda línea de defensa, y demás líderes de procesos involucrados, por la responsabilidad que les asiste como primera y segunda línea de defensa respectivamente, conforme al Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG; con el fin de formular y suscribir el Plan de Mejoramiento con las No Conformidades consignados en el presente informe, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este, el cual deberá ser radicado en la Oficina Asesora de Planeación, al correo electrónico [planes.mejoramiento@supernotariado.gov.co](mailto:planes.mejoramiento@supernotariado.gov.co)



## Superintendencia de Notariado y Registro



Cordialmente,

**MONICA AMATISTA JIMENEZ BARROS**

Jefe Oficina de Control Interno de Gestión

Proyectó: Deisy Constanza Rodríguez Rincón – Profesional Especializado - OCIG

### **Anexos**

- Acta de Arqueo Caja Menor – Dirección Regional Registral Orinoquía